

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2018-055-3 (Rad. 4357 ED. - F. 6ª Esp.)
Afectado(s)	: Juan Eduardo Pérez Rincón y Otros
Decisión	: Auto Sustanciación – Traslado Alegatos Art. 144 L. 1708/2014

En vista del cumplimiento de lo ordenado en proveído de 29 de agosto de 2019¹, con lo cual se da por **agotado** el periodo probatorio en el presente asunto, en consecuencia, **dispóngase** por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, correr traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de **cinco (5) días**, para que presenten **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, CED.

Verificado el término de traslado anterior, regresen las diligencias al Despacho para los fines de la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto sólo procede el recurso de reposición.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito

¹ C.O. 4, Fls. 32-52.

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f09041d223effe3e704c61f5071bce583857c1813af15f8b74a6d138b8662d4**

Documento generado en 05/02/2024 09:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>